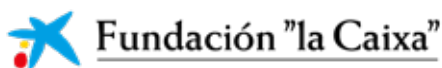




Bases de la Convocatoria de ayudas a la
investigación y creación artística y cultural

2022



PRESENTACIÓN

El **Programa Innova**, promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación "la Caixa", nace en 2017 con la vocación de apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que define la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El programa, focalizado en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, persigue impulsar proyectos innovadores sociales y culturales con vocación de transformación social.

Con este objetivo busca propiciar iniciativas de formación, fomentar espacios críticos y de reflexión, reforzar el ecosistema social y cultural, generar sinergias y espacios de colaboración y cooperación entre entidades y sectores diferentes e impulsar ayudas económicas a proyectos e iniciativas acordes con sus objetivos.

El Programa Innova tiene para 2022 una dotación económica de 2.750.000 euros. En su VI Edición, 214 entidades sociales y agentes culturales, tanto entidades como creadores y artistas, conforman la **RED INNOVA**, en la que se fomentan los encuentros entre profesionales, entidades y empresas con el objetivo de que haya un intercambio mutuo de conocimientos, generación de alianzas y de puesta en marcha de buenas prácticas.

INNOVA CULTURAL

Dentro del programa Innova, **InnovaCultural** aborda el ámbito cultural del programa y, para ello, busca **apoyar proyectos innovadores de creación, investigación, producción y/o difusión artística y cultural con vocación transformadora**.

Está orientado a **fortalecer las propuestas culturales, desde el apoyo a la innovación, fomentando la profesionalización del sector, impulsando el trabajo en red y facilitando herramientas prácticas y conocimiento crítico**, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

En el contexto actual, concebimos más que nunca **la innovación como un elemento esencial para generar nuevas ideas de forma permanente y para apoyar la profesionalización del sector cultural ante tiempos y retos complejos**: estimulando el liderazgo colaborativo entre los equipos, reforzando siempre la innovación desde dentro, incorporando el uso de la tecnología y las herramientas digitales y analizando y adaptando los procesos y metodologías a los contextos contemporáneos para abordar, pensar y poner en marcha proyectos con verdadero potencial transformador (conectados, implicados, sostenibles, escalables, replicables).

Para ello, el programa se dota de **cuatro ejes centrales**:

- 1. Apoyo económico** - Mediante convocatorias pensadas para apoyar propuestas culturales que contribuyan a emerger proyectos innovadores, con vocación transformadora y a fortalecer el tejido cultural Navarro reforzando su impacto y profesionalización.
- 2. Mediación** - A través de un equipo especializado encargado del acompañamiento y asesoramiento de entidades y artistas, generando espacios de encuentro que promuevan el trabajo en red con toda la comunidad con el objetivo de tejer complicidades y crear sinergias entre entidades culturales, sociales y otros agentes económicos y sociales, como empresas o universidades.

3. **Visibilización** - A través de iniciativas que muestren el impacto de los proyectos apoyados en el contexto de la Comunidad Foral, su contribución a la consecución de los objetivos marcados por la ONU en la Agenda 2030 y difundiendo el programa como modelo de buenas prácticas a exportar a escala nacional e internacional.
4. **Formación** - Un entorno complejo como el actual requiere que las organizaciones culturales sean cada vez más innovadoras, creativas y proactivas, con una actitud de mejora continua en la forma de abordar los procesos de creación, producción y mediación; las propuestas de formación van dirigidas tanto a proporcionar herramientas prácticas para la gestión como a generar espacios de debate y reflexión que permitan repensar y concebir nuevas formas de organizar, crear, impulsar y participar.

En esta línea se enmarca **la CONVOCATORIA INNOVA CULTURAL 2022 DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

InnovaCultural busca apoyar mediante esta convocatoria proyectos innovadores y con vocación transformadora de **creación e investigación** artística y cultural.

Esta fase creativa es fundamental para investigar y desarrollar el primer eslabón de la cadena de valor de un proyecto artístico y cultural, permitiendo investigar y experimentar procesos creativos que pueden, posteriormente, acabar en un proyecto a producir.

Así, apoyar la fase de investigación y creación permite un escenario que facilita incubar propuestas innovadoras sin la presión de la obtención de resultados de forma inmediata.

Apoyar la fase de investigación y creación es una forma decidida de apoyar y **profesionalizar** procesos normalmente invisibles, que puedan fomentar la innovación en un sentido amplio, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un **tejido cultural más fuerte** y de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

1 OBJETIVOS

1. Facilitar un ecosistema que permita investigar e incubar nuevos proyectos artísticos y culturales en la comunidad de Navarra.
2. Impulsar el alcance innovador, social y transformador del sector cultural navarro.
3. Apostar por el fortalecimiento del sector cultural navarro fomentando la innovación y el diseño de proyectos más ambiciosos, sostenibles y escalables, a través de la reflexión, del conocimiento de nuevas técnicas, herramientas y ejemplos de buenas prácticas y el intercambio de prácticas entre beneficiarios.

2 PERSONAS DESTINATARIAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Esta línea de la convocatoria del programa InnovaCultural está dirigida a **creadores/as, investigadores/as y artistas (personas físicas)** que estén **domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra** y cuya trayectoria se centre en el ámbito cultural.

Los **ámbitos de actuación** que apoya el Programa InnovaCultural son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido se apoyan propuestas (que, por supuesto, pueden ser interdisciplinares) provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el patrimonio y la arquitectura.

3 APORTACIÓN ECONÓMICA

1. Esta convocatoria de ayudas económicas del programa InnovaCultural cuenta con una **dotación presupuestaria máxima de 56.000 euros**.

2. La **aportación económica** concedida a cada una de las propuestas aprobadas será, **como máximo, de 8.000 euros** y se deberá destinar, exclusivamente, al pago de los honorarios de la persona física por su proceso creativo.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas solicitantes (creadores/as, investigadores/as, artistas), tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en esta convocatoria de ayudas del **Programa InnovaCultural 2022**:

1. Tener la residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra.
2. Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
4. Haber justificado correctamente, si corresponde, las ayudas percibidas en los programas anteriores de InnovaCultural.

Requisitos específicos del proyecto:

1. Que se ajuste a los ámbitos de actuación anteriormente mencionados.
2. Que se trate de un proyecto de nueva creación.
3. Ser proyectos innovadores dentro de su ámbito creativo.
4. Plantear claramente las fases creativas de un proyecto artístico (investigación, documentación, diseño...) hasta el estadio previo a su producción.
5. Que el proyecto presentado no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación "la Caixa" durante el año 2022.
6. Que el documento de presentación del proyecto se ajuste a lo solicitado, y no exceda las 10 páginas (5 hojas a doble cara), escritas en tipografía equivalente a Arial 11, interlineado 1,5.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del programa.

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable firmada:** según modelo facilitado en la plataforma, en la que se haga constar que la persona solicitante cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicataria de la ayuda.
2. **Proyecto: propuesta detallada** según modelo facilitado en la plataforma. Opcionalmente, puede incluir un enlace a un video (con una duración máxima de 3 minutos) en el que la persona solicitante explique el proyecto.
3. **Currículum de la persona solicitante (creador/a, investigador/a, artista...).**

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de cinco días naturales para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Tras notificar la concesión de las ayudas, las personas beneficiarias deberán presentar la documentación que se relaciona en el plazo máximo de 7 días naturales:

- Certificado de empadronamiento en una localidad navarra o certificado emitido por la Hacienda Foral Navarra que acredite la residencia fiscal en Navarra.
- NIF o NIE del/de la persona beneficiaria.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Copia del documento donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

IMPORTANTE: La ayuda procedente de la presente convocatoria abonada a los creadores y creadoras para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que **se practicará sobre esta cantidad la retención del IRPF** que le corresponda en el momento del pago.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al Programa InnovaCultural serán evaluados según los siguientes criterios de valoración:

Adecuación del proyecto a la presente convocatoria (10 puntos)

Se valorará la idoneidad del proyecto en relación con los objetivos y finalidades del programa InnovaCultural y la presente convocatoria de ayudas a la investigación y creación artística y cultural.

Se tendrá en cuenta por lo tanto en qué medida el Programa en su conjunto (ayuda económica, asesoramiento y soporte especializado, espacios de formación y reflexión, networking para el fortalecimiento del tejido cultural, mediación) puede contribuir a la consecución de los objetivos planteados y a la mejora global del proyecto.

Por otra parte, se considerarán como positivas las sinergias que establezca la propuesta de creación e investigación con el territorio y el tejido cultural navarro, si procede.

Innovación de la propuesta (20 puntos)

Se considerará tanto el grado de innovación de la propuesta artística dentro de la disciplina en la que se enmarque, como la incorporación, uso o desarrollo de nuevas tecnologías al proyecto, la promoción de la producción y la innovación tecnológica o bien la innovación social en el sentido de contemplar,

por ejemplo, nuevas formas de creación, mediación y dinamización de públicos; de inclusión de sectores especialmente vulnerables; de fomento del trabajo en red; de promoción de la igualdad de género o de medidas que fomenten la accesibilidad.

Interés artístico y cultural (20 puntos):

Se valorará el interés artístico y cultural del proyecto, considerando la singularidad, la originalidad del planteamiento y el potencial de fomento de nuevos públicos, así como el grado de relación con áreas artísticas diferentes a la propia.

Descripción técnica de la propuesta (50 puntos)

- **Descripción de la propuesta y justificación: 10 puntos**
 - Formulación del reto al que se quiere dar respuesta, singularidad en el territorio, en su ámbito cultural y en el contexto actual; detalle de la idoneidad y necesidad.
 - Pertinencia y adecuación al objeto de la convocatoria.
- **Objetivos: 10 puntos**
 - Objetivos bien definidos, claros y coherentes con el reto planteado y adecuados al objeto de la convocatoria.
- **Planificación: 15 puntos**
 - Descripción de la metodología de trabajo bien definida y coherente con el reto y objetivos. Definición de fases y su desarrollo. Descripción de otros agentes implicados en las diferentes fases (si los hay).
 - Calendarización prevista del proceso de investigación/creación por fases.
- **Viabilidad: 15 puntos**
 - Capacidad prevista de llevar a cabo el proyecto y posibilidades futuras de implementación.
 - Colaboradores externos, aliados vinculados al proceso de creación/investigación y capacidad de impulso a la posterior producción, difusión, escalabilidad e impacto del proyecto.

8 PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes se podrán presentar **entre el 31 de octubre y el 14 de noviembre de 2022** (ambos inclusive).

El proyecto deberá desarrollarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Sólo se podrá presentar **un proyecto por persona solicitante**, mediante el formulario de solicitud publicado en <http://programa-innova.es/cultural/>.

El acceso al formulario se realizará a través del área de solicitudes de la página web, para ello las personas solicitantes deberán crear un usuario y contraseña; en caso de haber presentado una solicitud en una edición anterior del programa, podrán acceder con el usuario y contraseña que crearon. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad de la persona solicitante el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico **cultural@programa-innova.es** o del teléfono **678859387**.

9 RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en estas bases.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a los solicitantes **durante el mes de diciembre de 2022**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa InnovaCultural será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

10 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases, las Fundaciones promotoras suscribirán, con cada persona cuyo proyecto haya sido aprobado, un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación.

Este convenio, que se firmará a lo largo del mes de diciembre de 2022, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada persona beneficiaria entregue una fotocopia del DNI, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Si llegada la fecha del 31 de diciembre, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la persona beneficiaria, desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

11 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las personas beneficiarias deberán realizar una **memoria final** con la descripción del proceso de investigación/creación y sus resultados, en caso de haberlos.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico tal y como se indicará en la web <https://programa-innova.es/cultural>.

En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, los solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

12 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las personas beneficiarias de las ayudas de este programa deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del programa InnovaCultural promovido por la Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

Esta obligación, que se regulará en el convenio de colaboración, incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la persona beneficiaria, en caso de haber difusión durante el proceso creativo, tanto en soportes impresos como programas de actos, memorias, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de ambas fundaciones, las personas beneficiarias se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen disponibles en el apartado de “Identidad Corporativa” en la web <http://programa-innova.es/cultural>.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la persona beneficiaria organice en torno al proyecto apoyado por el programa InnovaCultural.

13 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las entidades promotoras del Programa Innova son, conjuntamente, la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”. En el ámbito del tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades son corresponsables del tratamiento, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 67972016 General de Protección de Datos habida cuenta de que ambas determinan conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de la información personal, asumiendo, cada una de ellas, el cumplimiento de obligaciones y responsabilidad derivada del tratamiento de datos personales correspondiente exclusivamente a la ejecución de las actuaciones atribuidas a cada una de ellas.

La finalidad del tratamiento de datos personales es, por tanto, la gestión del proceso de adjudicación de ayudas económicas, desarrollo de actividades formativas, encuentros, charlas, talleres y desarrollo de proyectos vinculados a los ámbitos de actuación del Programa Innova. Esta actuación puede suponer la captación y difusión de material audiovisual a través del sitio web, redes sociales, medios de comunicación y/o publicaciones, obtenido con motivo de actos de presentación, de formación, actuaciones, ruedas de prensa y eventos relacionados, así como el envío por medios electrónicos de información relativa al Programa Innova actuales o futuros, así como realización de acciones divulgativas vinculadas a dicho programa a través de acciones tales como campañas, sorteos e invitación a eventos y/o realización de encuestas de calidad del servicio.

La gestión del programa, así como la evaluación y posterior justificación de los proyectos adjudicatarios de ayudas económicas se materializan a través de los servicios que a tal efecto prestará Trànsit Projectes S.L., pudiendo ejercerse los derechos relativos al tratamiento de datos personales a través del e-mail cultural@programa-innova.es

Asimismo, puede obtenerse información adicional relativa al tratamiento de sus datos en el apartado relativo al portal de privacidad del sitio web <https://programa-innova.es/cultural/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal/>

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación” la Caixa” y Fundación Caja Navarra.**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.**